

El Consejo de Hombres Buenos y El Tribunal de las Aguas

Candidatura para su proclamación  
como obras maestras del patrimonio  
oral e inmaterial de la humanidad

# murcia valencia



Participación en proyectos y programas internacionales



## DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

La catalogación de las estaciones de arte rupestre pasa por el conocimiento de los abrigos y cuevas y su inclusión en la Carta Arqueológica de Murcia. El número de lugares y con ello la dispersión territorial, variedad de épocas y estilos se ha incrementado casi de forma exponencial en los últimos años.

Hasta los años 60 no eran más de una decena los abrigos conocidos en Murcia. Nuevos hallazgos producidos por prospecciones sistemáticas y hallazgos casuales nos llevan a una primera sistematización en 1986, para su inclusión en el Documento para la declaración del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica como Patrimonio de la Humanidad.

Transcurrida una década de la declaración del Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica Patrimonio de la Humanidad, se ha solicitado a las comunidades afectadas, por parte de la UNESCO el llamado *"Periodic Reporting on the Application of the World Heritage Convention"*. Este acontecimiento nos permite hacer un balance de las intervenciones en esta materia en el ámbito regional, en este tiempo, y dar a conocer varios aspectos concernientes al proceso de la declaración de este único bien en la Lista del Patrimonio Mundial que tiene Murcia.

Además de los aspectos de estudio e investigación, queremos señalar, en este breve panorama de la actualidad de Murcia, los trabajos desarrollados en orden a la conservación y difusión que se promueven tanto desde la Dirección General de Cultura como desde los ayuntamientos afectados.

Recordamos que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, de conformidad con los artículos 10, 13.<sup>a</sup>, 14.<sup>a</sup> y 15.<sup>a</sup> de su Estatuto de Autonomía. A su vez, es la Dirección General de Cultura quien ejerce esas competencias. Además de las intervenciones que se realizan desde la administración autonómica y que afectan al arte rupestre, se suman otras iniciativas con carácter excepcional que provienen de los ayuntamientos implicados y de la administración central.

La información pública y de divulgación sobre el largo proceso para obtener la tan preciada declaración es muy escasa<sup>1</sup>. Tal vez el testimonio más directo y emotivo es el que reflejan los artículos de prensa local y nacional. También, el abordar el desarrollo de este proceso, puede orientar a quienes desean promover otras candidaturas para incluir en la Lista del Patrimonio Mundial.

Al cumplir los cinco años desde la proclamación y realizar el Reporting, en la Sección II se ha cumplimentado el documento *"State of Conservation of Specific World Heritage Properties"*, autoevaluación necesaria por mandato de UNESCO.

Además de estos documentos meramente administrativos y que velan por el correcto cumplimiento de los compromisos contraídos, se ha hecho una revisión del Catálogo de Arte Rupestre de Murcia, tanto por la incorporación de nuevos lugares como por añadir nueva documentación. De setenta y dos lugares en 1998 se ha pasado a ciento doce a fecha de octubre de 2005.

Este nuevo catálogo se quiere completar con estudios de todos aquellos especialistas que han intervenido en el arte rupestre en Murcia, para ser publicado en 2007 por la Dirección General de Cultura.

<sup>1</sup> No hay un trabajo específico al respecto. Vid. ARAMPI "Arte Rupestre del Arco Mediterráneo: breve historia de una propuesta" en Revista Panel y Catálogo de la Exposición de Arte Rupestre. Recientemente se ha hecho un breve balance en este sentido. Vid. San Nicolás del Toro, M., "Siete años después de la declaración de Patrimonio de la Humanidad del Arte rupestre del Arco Mediterráneo en la Península Ibérica" en Revista del Centro de Interpretación de Arte Rupestre de Moratalla. N.º 2, 2005.

DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.



SITUACIÓN DE LOS LUGARES DE ARTE RUPESTRE EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA

#### EL SOPORTE REGIONAL

Para entender mejor las distintas variables a tener en cuenta en la catalogación del arte rupestre regional, hay que partir de unos breves apuntes sobre el soporte físico regional.

Parece inevitable recordar que el territorio de la Región de Murcia está vertebrado por el río Segura, ya que el territorio natural, que no administrativo, comprendería toda la cuenca del Segura.

Centrados en el territorio murciano, el eje del río Segura transcurre en sentido NO-SE. A él le vienen varios tributarios, por su margen derecha, que discurren por los fondos de largos corredores entre pliegues montañosos en sentido NE-SO y que comprende dos extensas zonas de las Cordilleras Béticas (Externas e Internas) casi de la misma superficie. Este aspecto de dominios geológico es el que caracteriza y explica, en buena manera, la presencia de los abrigos de arte rupestre en la Región de Murcia. En la distribución de los abrigos el peso de la geología es importante pero no determinante, y que, por consecuencia, el fenómeno de la pintura rupestre, deba darse únicamente en las Zonas Externas, ya que el medio socio-cultural del arte es más extensivo que el producto cultural.

En las Zonas Externas es donde únicamente pueden darse formaciones calizas, y abarca las comarcas del Altiplano, Río Mula, Noroeste y la parte norte de Lorca. Éstas a su vez pueden dividirse en Prebético, para el Altiplano de Jumilla-Yecla, y Subbético, para todo el territorio restante. En el resto de la Región también

## DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

se dan formaciones calizas en paquetes no muy espesos y que en ocasiones llevan otros minerales como las dolomías, que presentan una mayor dificultad para la disolución y formación de abrigos, como se advierte en la Cueva de la Higuera en Cartagena.

Por su parte, las Zonas Internas comprenden las cadenas montañosas del litoral así como las sierras de Carrascoy y Espuña. Aquí se encuentran la Cueva de la Higuera de Cartagena y la Cueva de la Plata de Sierra Espuña (Totana), con una gran distancia territorial y de estilo respecto de los otros cinco grupos restantes.

En cuanto a la clasificación y usos del suelo, los valores actuales señalan un claro predominio de la zona de montaña con bosques de tipo mediterráneo e importantes llanuras en las altiplanicies y tierras bajas. Ello nos lleva a insistir en el contraste medioambiental de Murcia, y junto a ello, en los recursos económicos. Los amplios valles del Segura y del Guadalentín tienen una fuerte irregularidad, con intensas inundaciones, lo que favorece los cultivos de secano en estas llanuras inundables.

La excepcionalidad del clima regional con inviernos suaves y lluviosos y veranos secos y calurosos, así como del paisaje, explica cómo en zonas tan semidesérticas como la costa de Mazarrón o Águilas (Cueva C-6, entre otras) pudo darse la agricultura desde el Neolítico en los pequeños cauces de inundación de las ramblas costeras (San Nicolás y Martínez Sánchez 2003). Esta aparente bonanza ha ofrecido el ambiente adecuado para un largo asentamiento estable desde el Neolítico hasta la Edad Media. En la reconstrucción paleoambiental de Murcia señalamos la dilatada estratigrafía de los Abrigos del Pozo, que nos suministra valiosa información sobre los cambios climáticos durante la fase final del Holoceno. En este sentido se han apuntado importantes cambios en la zona levantina por A. Cuenca y M. J. Walker (1985; 1986a; 1986b; 1986c).

En las zonas montañosas y para el Neolítico, los estudios palinológicos de varios yacimientos del Noroeste, entre el Neolítico medio y el Calcolítico, apuntan a la escasa variación de la cubierta vegetal respecto de la actual con una fuerte antropización del medio y con porcentajes no altos de cereales pero sí de plantas ruderales y nitrófilas. En este sentido también insisten los estudios de macrorestos vegetales.

### **EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE**

Como ya se ha dicho, una de las cuestiones esenciales para preparar el Documento fue la preparación del catálogo de sitios de arte rupestre: preparar un "corpus" de las seis comunidades. Esta labor a desarrollar en conjunto, contaba en los casos de Cataluña y Valencia con una buena documentación de partida. A la extraordinaria dispersión de los abrigos por esta amplísima geografía, había que sumarle la enorme desigualdad de la información disponible; desde lugares bien estudiados y publicados, hasta otros de los que únicamente se tenían noticias. El panorama en Murcia era similar al resto de comunidades y el único documento integrador era la Carta Arqueológica de Murcia.

Para solventar estos problemas, el Grupo de Trabajo elaboró una ficha de mínimos que contenía una parte de localización, otra de descripción y el complemento gráfico de planos, fotos y calcos.

A fin de recabar la mayor información posible y dar participación a todos los especialistas, en cada autonomía se hizo una llamada por parte del representante regional en el Consejo de Arte Rupestre.

## DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

En nuestro caso, la participación fue muy generosa y se pudo completar satisfactoriamente la ficha de mínimos<sup>2</sup>.

Entre las iniciativas administrativas de las comunidades se encontraba la inscripción de los Bienes de Interés Cultural (BIC) según la Ley de Patrimonio Histórico Español, en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con categoría de monumento, del Ministerio de Cultura. Murcia inscribió a principios de 1995, setenta y dos abrigos y cuevas<sup>3</sup>.

Recientemente, se ha revisado el contenido gráfico de los abrigos para concretar y definir tanto la ubicación espacial como de estilos en tres apartados.

Para este trabajo hemos actualizado la información sobre la totalidad de estaciones por abrigos. Atendiendo al catálogo de lugares de arte rupestre en la Región de Murcia que constan en la Dirección General de Cultura, tenemos un total de 112 abrigos que contienen manifestaciones encuadrables genéricamente en el arte rupestre prehistórico: Arte rupestre paleolítico (4: 3,6%); Arte rupestre postpaleolítico (108: 96,4%). Es significativa cuantitativamente la cifra de 7 abrigos de arte rupestre indeterminado. De entre todos estos agrupamientos mencionados, los postpaleolíticos a su vez los podemos dividir en tres grupos: Arte levantino 28 (27,7%); Arte esquemático 60 (59,4%) y arte levantino con esquemático 13 (12,9%). Así pues, los abrigos de arte esquemático son los mayoritarios y suponen más del doble de estaciones que el levantino. También hacemos énfasis que en 13 lugares se alojan ambos estilos.

A continuación exponemos la distribución de abrigos por criterios de altitud, orientación, superficie y territorio.

En la altitud hay que hablar de un amplio margen de distribución, con altitudes comprendidas entre los 50 y los 1.800 m.s.n.m. El arte levantino presenta un carácter más montañoso, ubicado en tierras altas con valores a partir de los 400 m. en magnitudes crecientes hasta los 1.000-1.200 m. en donde se muestra más numeroso. El esquemático tiene una distribución diferente, más repartida en altitud desde los 200 hasta los 1.800 m., con dos picos en los tramos 200-400 m. y los 1.000-1.200 m. Los abrigos compartidos por los dos estilos tienen significativamente su mayor concentración en los 800-1.000 m.

Si estos valores altimétricos se contrastan con los correspondientes a la superficie territorial de Murcia, se puede apreciar que es a partir de los 800-1000 m. cuando las tendencias se cortan, para presentar entre los 800 y los 1.400 m. una gran concentración de abrigos pintados que insisten con mayor rotundidad en el carácter montañoso de los abrigos murcianos.

En el levantino hay una mayor atención en la selección de lugares orientados hacia mediodía, en tanto que para el esquemático no es la principal atención la elección del lugar, sino que predomina la búsqueda de abrigos de mayor amplitud y con tendencia a lo cuadrangular, incluso si la apertura es al norte; orientación que no parece interesar a los pintores levantinos.

2 En el Documento oficial queda relegado el siguiente epígrafe relativo a la documentación: participaron Anna Alonso, Antonio Beltrán Martínez, José A. Bernal Monreal, Javier García del Toro, Alexandre Grimal, José D. López Martínez, Miguel Martínez Andréu, Andrés Martínez Rodríguez, Miguel A. Mateo Saura, Ricardo Montes Bernárdez, Concepción Pérez Moñino, Juana Ponce García, Joaquín Salmerón Juan, José L. Sánchez Gómez, José A. Sánchez Pravia y Miguel San Nicolás del Toro.

3 "El Ministerio declara Bien de Interés Cultural el arte rupestre murciano", La Opinión 25-2-96.

DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

A partir de la planimetría existente y siguiendo los tres apartados, se advierten grandes valores extremos para la superficie de los abrigos. La superficie mínima es muy semejante y oscila entre los 3 y 4 m<sup>2</sup>. En cambio entre las superficies mayores hay notables diferencias, ya que en el apartado de los abrigos con representaciones esquemáticas el valor máximo está en 220 m<sup>2</sup>, mientras que entre los levantinos el mayor llega a 180 m<sup>2</sup>.

Esta diferencia entre superficies para los dos tipos de manifestaciones se hace más acusada cuando recurrimos a la media aritmética, ya que son mucho mayores los abrigos esquemáticos (45 m<sup>2</sup>) respecto de los levantinos (32 m<sup>2</sup>), además de que para los primeros se aprecia una mayor regularidad de los espacios que supone una mayor capacidad de acogida tanto para personas como para animales. Es muy frecuente, además, que los abrigos de mayores superficies hayan servido y aún continúan utilizándose como apriscos de pastores.

Cuando entramos en la distribución territorial de la Región de Murcia, se hace palpable que la distribución de los conjuntos supera el ámbito regional en varias direcciones, aunque fundamentalmente dentro de la cuenca hidrográfica del Segura. Así la zona del Altiplano (Jumilla y Yecla) no se puede entender sin Minateda y otros sitios del término municipal de Hellín en torno al arroyo Tabarra. Más patente son los abrigos de Moratalla en comunicación con los también albaceteños de Socovos, Letur y Nerpio, y otros de la cuenca alta del Segura y río Mundo. Hacia el sur, el grupo lorquino es común a los almerienses de la Sierra del Oso de la comarca de los Vélez, articulados en el río Luchena.

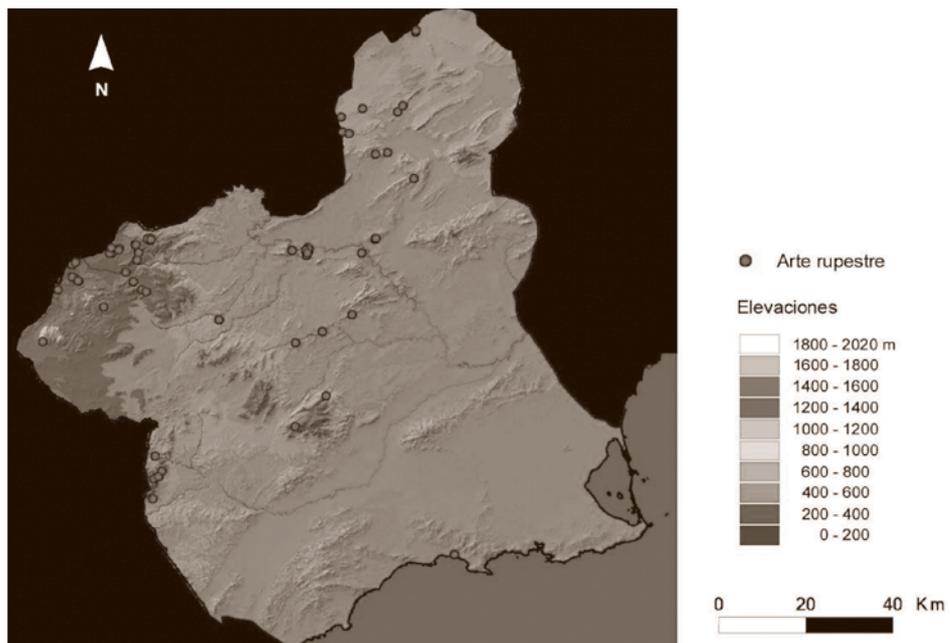
Dentro de los límites administrativos de Murcia, siguen siendo una excepción las pinturas de Cartagena y el vacío de abrigos en el extenso municipio de Caravaca de la Cruz, que aparece como una enorme isla en el corazón del arte del noroeste de Murcia.

El territorio gráfico se ha ampliado con los recientes hallazgos de pintura esquemática en fase de estudio, en la entrada de la Cueva de Juan Barbudo en la ladera norte de la Sierra de la Pila, en el término municipal de Abarán, en la margen izquierda del Segura.

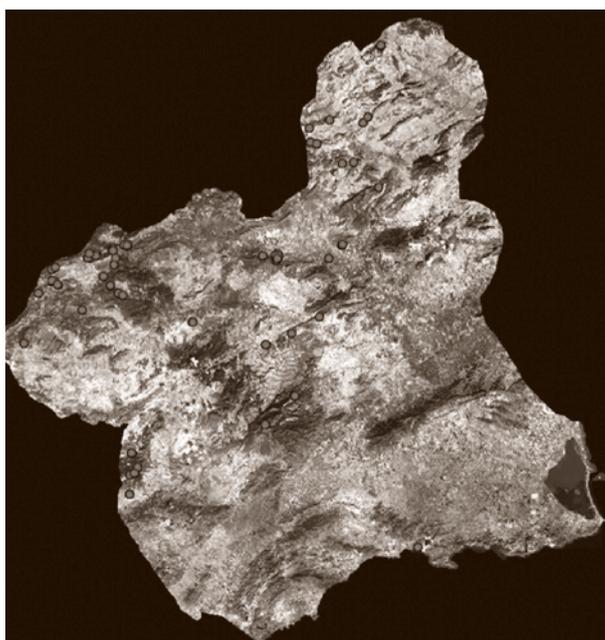
*Miguel San Nicolás del Toro, Arqueólogo, Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura. Miembro del Consejo de Arte Rupestre.*

*Sara Fairén Jiménez, Arqueóloga, Departamento de Arqueología, Universidad de Durham.*

DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

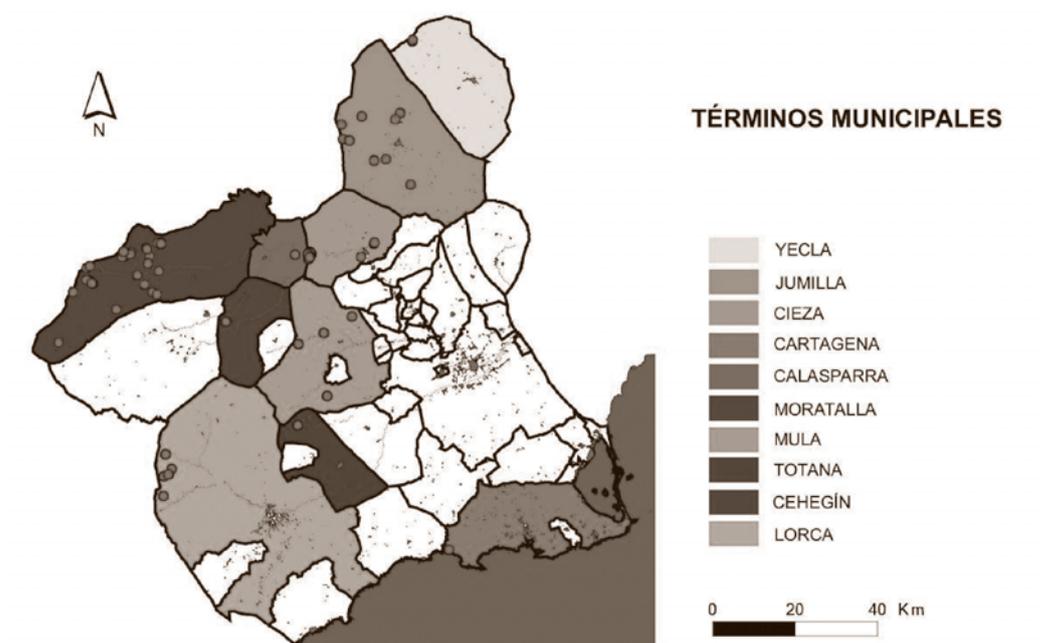


DISTRIBUCIÓN DEL ARTE RUPESTRE POR INTERVALOS DE ALTITUDES

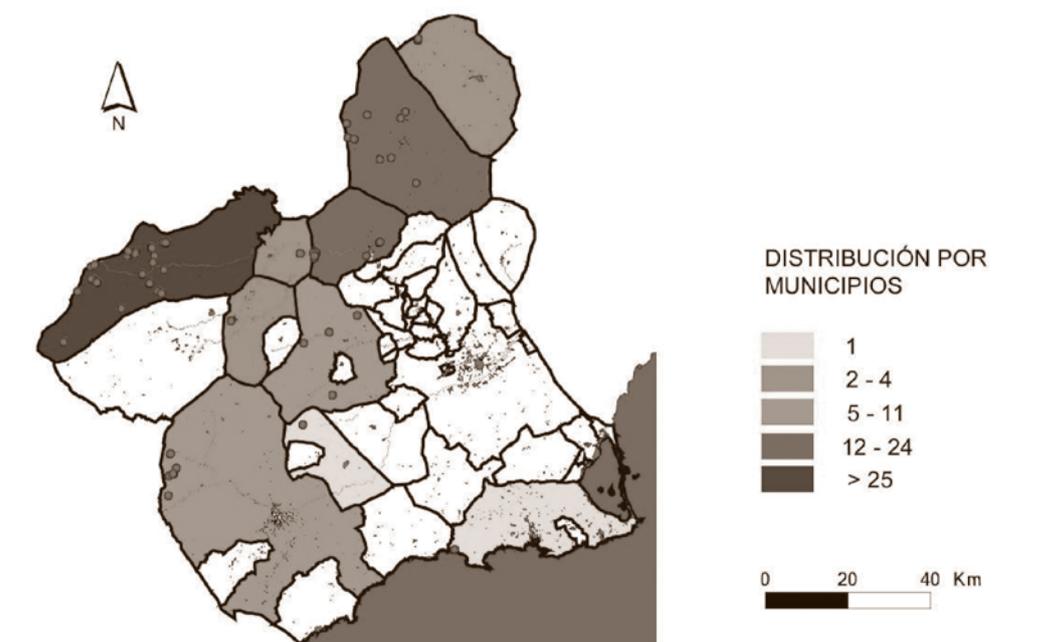


DISTRIBUCIÓN DE LOS LUGARES DE ARTE RUPESTRE EN LA REGIÓN DE MURCIA

DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.

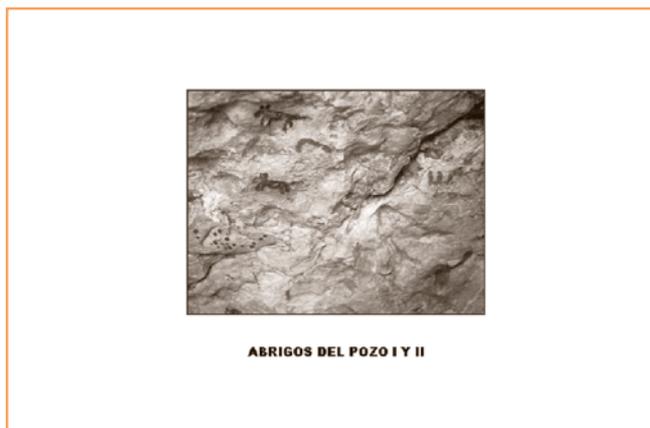


DISTRIBUCIÓN DEL ARTE RUPESTRE POR TÉRMINOS MUNICIPALES



DISTRIBUCIÓN DEL ARTE RUPESTRE POR MUNICIPIOS

DECLARACIÓN DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y EL CORPUS DE ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO DE LA PENÍNSULA IBÉRICA.



ABRIGOS DEL POZO I y II

**CALASPARRA** **COMARCA NOROESTE**

**ABRIGOS DEL POZO I y II**

**Descripción:**  
El conjunto de abrigos se sitúa sobre el Baño del Segura, en una zona donde este conserva un pequeño caudal en el estero que llega a alcanzar los 30 m de anchura. A los abrigos se accede desde Calasparrá, a través de una carretera asfaltada que conduce al paraje de El Espinagay, y desde ahí por una pista de tierra hasta los abrigos.

**Coordenadas:** UTM: X: 421804; Y: 4232780 (Hija 800-R, Calasparrá)

**Historia:**  
El conjunto de abrigos se sitúa sobre el Baño del Segura, en una zona donde este conserva un pequeño caudal en el estero que llega a alcanzar los 30 m de anchura. A los abrigos se accede desde Calasparrá, a través de una carretera asfaltada que conduce al paraje de El Espinagay, y desde ahí por una pista de tierra hasta los abrigos.

**Direcciones oficiales:**  
BIC (Artículo 40.1 Ley 16/85 P. H. E. R/d-1-8596/002); Normas Subsidiarias.

**Clasificación:**  
Abriego  
Código BIC: 40.1-1685-002  
Código de Patrimonio: 40.1-1685-002  
Código de Clasificación: 40.1-1685-002  
Código de Clasificación: 40.1-1685-002

**CALASPARRA** **COMARCA NOROESTE**

**ABRIGOS DEL POZO I y II**

**Descripción general:**  
Las pinturas, esquemáticas, se distribuyen a lo largo de las paredes del abrigo aunque se concentran especialmente en tres zonas. El conjunto, de más de 30 metros, está compuesto por ovalos, arcos, triángulos, líneas, cruces, puntos y otros motivos de difícil interpretación.

**Bibliografía:**  
Carratalá, A. A., Martínez Andreu, M. et al. (1922) "Excavaciones en los abrigos de arte rupestre del Pozo (Calasparrá)". *El Boletín de Arqueología Regional*, Murcia (1922), págs. 5-6.  
García del Toro, J. R. (1939) "Las pinturas rupestres de la Región de Murcia". *Caja de Murcia* (1939).  
Martínez Sánchez, C. (1964) "Nueva datación de C-14 para el Neolítico de Murcia: Los Abrigos del Pozo (Calasparrá)". *Boletín de Prehistoria* 51 (1), pp. 147-161.  
Máiz, S. (1967) "Estudio preliminar de los restos óseos de fauna de los abrigos del Pozo (Calasparrá)". *Boletín de Arqueología* 5, Murcia (1967), págs. 121-130.  
Máiz, S. (1969) "Arte Rupestre en Murcia, Alicante y Jaén". *Boletín de Arqueología*, R. E. H. R., pp. 101-110.  
San Nicolás del Toro, M. (1962) "Apogeo del arte rupestre en la Región de Murcia". *Boletín de Arqueología*, R. E. H. R., pp. 101-110.  
San Nicolás del Toro, M. (1965) "Las pinturas rupestres esquemáticas del Pozo (Calasparrá, Murcia)". *Boletín de Arqueología* 51 (1), pp. 147-161.  
San Nicolás del Toro, M. y Martínez Sánchez, C. (1990) "La prehistoria en Calasparrá". *Guía de Coleccionistas* 108. *Comunidad de Calasparrá* (1990).

**Clasificación:**  
Código BIC: 40.1-1685-002  
Código de Patrimonio: 40.1-1685-002  
Código de Clasificación: 40.1-1685-002  
Código de Clasificación: 40.1-1685-002

MODELO DE FICHA DE CATÁLOGO